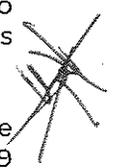




CONTRATO DE DONACIÓN DE 10 BIENES MUEBLES Y 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EN C. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA SEMARNAT**", Lic. José Enrique Herrera García, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que la Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Gabriela Mendoza Borquez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de "**LA SEMARNAT**", así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación. 
- I.4.- Que el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de "**LA SEMARNAT**", en el Estado de Zacatecas, Ing. José Luis Rodríguez León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato. 
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo. 
- I.6.- Que los 10 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente instrumento, estaban contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA SEMARNAT**". 



- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación, ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 33/19, en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 6 de noviembre de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad números 001/2019 y 002/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, suscritos por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Zacatecas, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.8.- Que toda vez que la disposición final de los bienes objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2019, fue incluido en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2020, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.
- I.9.- Que el 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.10.- Que con oficio N° UAF/500/1465 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el Estado de Zacatecas.
- I.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/6913 de fecha 18 de diciembre de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.12.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- II.1.- Que es una institución pública, descentralizada del Estado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", vigente.
- II.2.- Que el Dr. en C. Antonio Guzmán Fernández, acredita su personalidad con la constancia definitiva de rector electo emitida por el Consejo Universitario de **"LA INSTITUCIÓN"**, misma que exhibe en este acto y se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo, quien está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en la ley orgánica de **"LA INSTITUCIÓN"**, y se identifica con credencial para votar con fotografía número 1827063887906.
- II.3.- Que entre sus fines esenciales se encuentran: impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador, así como organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal, y en especial los problemas nacionales y regionales; proponiendo las soluciones que estime conducentes.



- II.4.-** Que mediante oficio No. 317/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, **"LA INSTITUCIÓN"** solicitó la donación de bienes muebles y vehículos objeto de este Contrato, para dar servicio a toda la comunidad académica.
- II.5.-** Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.-** Que tiene establecido su domicilio legal en Jardín Juárez No. 147, Centro Histórico de Zacatecas, Zac. C.P. 98000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"LA INSTITUCIÓN"**, 10 bienes muebles y 1 vehículo con un valor de inventario total de \$410,220.00. (Cuatrocientos diez mil, doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1060600000-1999-104848	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - EQUIPO DE AIRE MCA. ZERO MOD. 111		3,400.00
2	1060600000-1999-104849	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR ÓXIDO DE NITRO MOD. 8840	2239	3,250.00
3	1060600000-1996-104861	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - DATALOGER MARCA ODESSA	10260099ZAH11B1	4,600.00
4	1060600000-1999-104862	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - CALIBRADOR DE GASES MCA. ENVIRONICS	1751	1,600.00
5	1060600000-1999-104863	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE SO2 MCA. MONITOR LABS	3569	3,150.00
6	1060600000-1999-104864	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR M. DE CARBONO MON. LABS	523	3,800.00
7	1060600000-1999-104865	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - CAJA DE REGISTRO METALICA	K7122	1,600.00
8	1060600000-1998-104866	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE PARTICULAS SUSP.	PM10	16,000.00
9	1060600000-1999-104867	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE PARTICULAS SUSP.	PM10	16,800.00
10	1090000144-1996-104860	COMPRESOR SUCCIONADOR - MCA. DRAIN DRILY MOD. 1HBM100X	0593	8,700.00
11	1480800072-2000-142191	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN PAQ. "A", MODELO 2001	3GNEC16R01G122810	347,320.00

SEGUNDA: **"LA SEMARNAT"**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"LA INSTITUCIÓN"** que los bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para dar servicio a toda la comunidad académica, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: **"LA SEMARNAT"** y **"LA INSTITUCIÓN"** formalizarán la entrega de los bienes muebles descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **"LA INSTITUCIÓN"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: **"LA INSTITUCIÓN"** expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes muebles y los vehículos a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: A partir de la recepción de los 10 bienes muebles y 1 vehículo, objeto del presente Contrato, **"LA INSTITUCIÓN"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



originen, de los vehículos como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: "LA INSTITUCIÓN" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA SEMARNAT"** por conducto de la Delegación Federal, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

SÉPTIMA: En el supuesto de que la donataria incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"**, el día **18** de **marzo** de 2020.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
TITULAR LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA INSTITUCIÓN"

DR. EN C. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

ING. JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales"

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE 10 BIENES MEUBLES Y 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) QUIEN ENTREGA POR CONDUCTO DE EL ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y POR OTRA LA EL DR. EN C. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" EN EL ESTADO DE ZACATECAS (LA INSTITUCIÓN).-----

LUGAR Y FECHA.- En la Ciudad de Zacates, siendo las 12 horas del 23 de marzo de 2020, reunidos en la oficina del Ing. José Luis Rodríguez León, Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas, ubicada en Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas. -----

INTERVIENEN.- por la **SEMARNAT**, el Ing. José Luis Rodríguez León, Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas y por **LA INSTITUCIÓN**, el Dr. en C. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad. -----

OBJETO.- Se hace constar la entrega por parte de la **SEMARNAT** a la **INSTITUCIÓN**, de 10 bienes muebles y 1 vehículo con un valor de inventario de \$410,220.00 (Cuatrocientos diez mil, doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), mismos que se describen a continuación: -----

NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1060600000-1999-104848	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - EQUIPO DE AIRE MCA. ZERO MOD. 111		3,400.00
2	1060600000-1999-104849	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR OXIDO DE NITRO MOD. 8840	2239	3,250.00
3	1060600000-1996-104861	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - DATALOGER MARCA ODESSA	10260099ZAH11B1	4,600.00
4	1060600000-1999-104862	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - CALIBRADOR DE GASES MCA. ENVIRONICS	1751	1,600.00
5	1060600000-1999-104863	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE SO2 MCA. MONITOR LABS	3569	3,150.00
6	1060600000-1999-104864	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR M. DE CARBONO MON. LABS	523	3,800.00
7	1060600000-1999-104865	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - CAJA DE REGISTRO METALICA	K7122	1,600.00
8	1060600000-1998-104866	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE PARTICULAS SUSP.	PM10	16,000.00
9	1060600000-1999-104867	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS - ANALIZADOR DE PARTICULAS SUSP.	PM10	16,800.00
10	1090000144-1996-104860	COMPRESOR SUCCIONADOR - MCA. DRAIN DRILY MOD. 1HBM100X	0593	8,700.00
11	1480800072-2000-142191	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN PAQ. "A", MODELO 2001	3GNEC16R01G122810	347,320.00

ANTECEDENTES.- El Comité de Bienes Muebles de la **SEMARNAT** analizó favorablemente la conveniencia de donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo a la **INSTITUCIÓN** en su Décima Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 6 de noviembre de 2019 y con oficio N° UAF/500/1465 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García, autorizó la donación de 10 bienes muebles y 1 vehículo a la **INSTITUCIÓN**.-----

HECHOS.- El Ing. José Luis Rodríguez León, hace la entrega física de los 10 bienes muebles y 1 vehículo, a la **INSTITUCIÓN**, por conducto del Dr. en C. Antonio Guzmán Fernández, de acuerdo a los términos del Contrato de Donación de fecha 18 de marzo de 2020, quien revisa y recibe de conformidad.-----

CIERRE DEL ACTA.- Previa lectura de la presente acta y no habiendo más asuntos que hacer constar, quienes intervienen la firman de conformidad y para constancia al calce y margen en cinco tantos, siendo las trece horas del día de su inicio.-----

ENTREGA POR LA SEMARNAT

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

RECIBE POR LA INSTITUCIÓN

DR. EN C. ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE ZACATECAS
"FRANCISCO GARCÍA SALINAS"